

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha doce de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 151-2013-R.- CALLAO, 12 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 100-2013-OASA (Expediente Nº 22467) recibido el 04 de febrero del 2013, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Servicios Auxiliares solicita la designación del Comité Especial para los procesos de selección por la modalidad de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, que se realizarán en la Universidad Nacional del Callao durante el ejercicio fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 001-2010-AU del 22 de abril de 2010, se reconoce como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, período 2010-2015, a partir del 18 de julio de 2010 al 17 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES;

Que, mediante Resolución Nº 130-2013-R del 28 de enero del 2013 se establecieron los niveles de aprobación, así como, la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procesos de Selección, para los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, Subasta Inversa, y demás procesos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, y con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, según se detalla en dicha Resolución;

Que, el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, concordantes con los Arts. 34º, y 35º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y su suplente del Comité Especial; asimismo, el Art. 27º del acotado Reglamento, prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el Art. 30º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asimismo, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el Mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, con Resolución Nº 131-2012-R del 08 de febrero del 2012, se designaron los Comités Especiales Permanentes encargados de llevar los Procesos de Selección por la modalidad de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía realizados en la Universidad Nacional del Callao por el ejercicio fiscal 2012, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su número de orden; siendo necesaria su actualización;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2013, el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** encargado de llevar los Procesos de Selección por la modalidad de **Adjudicación Directa** que se realizarán en la Universidad Nacional del Callao, por el presente año fiscal 2013, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su número de orden, según detalle:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

TITULARES

1. Mg. HERNAN MARIO VILCAPUMA MALPICA (FIIS) Presidente
2. Ing. ROMEL DARÍO BAZAN ROBLES (FIIS)
3. CPC MAXIMINO TORRES TIRADO (OASA)

SUPLENTES

1. Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA (FIIS)
2. Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI (OASA)
3. CPC CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA (OASA)

- 2º **ESTABLECER**, que los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía estarán a cargo de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, como órgano encargado de las contrataciones.

- 3º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 131-2012-R del 08 de febrero del 2012.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de Admisión, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA, OAL, OCI, OIM, CPU,
cc. CDA, DEA, OSA, OBU, OIRRPP, CIC, OAGRA, OASA, OPER, OCP, OT,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.